

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA NIT 804.011.758-8	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Tesorería

RESOLUCION No. 012 DE 2022
(enero 31 de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCION DE RECURSOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2021 AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

- a. Que según Acuerdo No. 018 de Noviembre 20 de 2020, se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021, dentro del cual incluyó los aportes por transferencia para funcionamiento del Concejo Municipal.
- b. Que según Decreto 0431 de diciembre 10 de 2020 se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de capital y Ley de apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
- c. Que mediante Resolución No 001 del 04 de enero de 2021, se desagregaron los aportes por transferencia que hace la administración central para el Concejo Municipal de Floridablanca para la vigencia fiscal del año 2021, en la suma de *TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE* (\$3.626.473.286,00).
- d. Que después de haber realizado el cierre presupuestal de la vigencia 2021, la Tesorería del Concejo Municipal de Floridablanca a 31 de diciembre de 2021, arrojó un superávit que asciende a la suma de *TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE* (\$313.621,65).
- e. Que los rendimientos financieros que generó la transferencia municipal en la vigencia 2021, asciende a la suma de *DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE* (\$2.875.077,62)
- f. Que el Decreto 0473 de 2021 establece, ARTÍCULO 30. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2021 en los órganos de control y los establecimientos públicos, los dineros sobrantes serán reintegrados a la tesorería del Municipio. (...). **PARÁGRAFO I:** Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 31 de enero de 2022.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la devolución de saldos no ejecutados de la vigencia fiscal 2021 del Concejo Municipal de Floridablanca, por la suma de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE. (\$3.188.699,27)**, de conformidad con el siguiente detalle, así:

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA NIT 804.011.758-8	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Tesorería

CONCEPTO	VALOR
Saldo sin comprometer de la ejecución de gastos del presupuesto de la vigencia 2021	\$313.621,65
Rendimientos Financieros vigencia 2021	2.875.077,62
TOTAL SALDOS VIGENCIA 2021	\$3.188.699,27

ARTICULO SEGUNDO: Consignese los anteriores recursos a la cuenta corriente del Banco Sudameris No. 07081093-2 a nombre de la Alcaldía Municipal de Floridablanca, identificada con NIT No. 890.205.176-8

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


FREDDY AVILA
 Presidente Concejo


HELIO TORRES TOLOZA
 Primer Vicepresidente


JORGE PINZON MEDINA
 Segundo Vicepresidente

Revisó: Jovan Márquez Benavides– Profesional Universitario

